

19-Diciembre-1911

FLA 4

RELIGION Y POLITICA

Autor: Luis de Arana; Dest.: Antonio Echeberria.-
6 folios manuscritos en papel rayado con el
membrete del E.-B.-B.

Carta aclaración de la actuación del Partido
con respecto a Echeberria.

12
digo repetirme mis excusas por mi tardanza en contestarle porque no quisiera
que U. tomara à desbentación misa para con U. lo que solo fue debido à aquellas
causas. Me precia de sincero porque amo la verdad y detesto la mentira en
todas sus manifestaciones.

Si ahora me propusiera contestarle muy de largo,
habia de robarle un tiempo que debo dedicarlo à otras cosas ^{urgentes} y por eso me
resuelvo à ser lo mas breve posible sin por eso dejar incompleta mi debida
y prometida contestación que así comienza:



OFICINAS:

SOMBRERERIA, NÚM. 7, PISO 2.º

EIDEKADI, N.º 14, PISO 3.º

TELÉFONO NÚM. 441

Bilbao 19 de Diciembre de 1911

Sr. D. Antonio de Etxebarria, Pbro
Presente

Muy sr mío y respetable amigo: Mi pri-

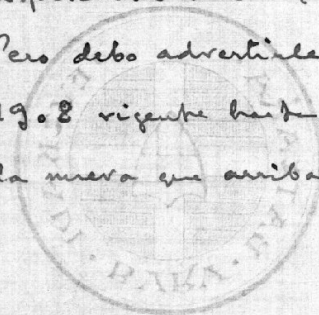
mera carta a U. fué del lunes 27 del pasado mes, del mismo día en que me dieron la noticia de su nombramiento de Jefe de la Sección Municipal de Las Ovejas y del mismo día en que el Sr. Argandoña me rogó escribiera a U. con tal motivo. Del día siguiente 28 me entregaron la contestación de U. de la fecha del día, y como yo no contestara a U. (y fué así por mis ocupaciones de entonces) me volvió U. a escribir al día siguiente 29. De esta contesté a U. en cuanto me la entregaron, que no sé si fué el mismo día porque en aquellos días de trabajar en mi casa, en mi domicilio particular, y volver a Bilbao una hora o dos al día. En era mi segunda carta aun mas breve que la primera me limitaba a suplicar a U. me dispensara el que no contestara entonces por mis ocupaciones a sus cartas y le prometía hacerlo al día siguiente de la Asamblea de Elgoibar. Pero no habiendo yo cumplido esa mi promesa, con fecha 16 y ese mismo día víspera de la Asamblea Regional trienal, me volvió U. a escribir (y fué su tercera carta) y volvió yo a contestarle ayer 18 (y fué tambien mi tercera carta) excusándome sinceramente por mis ocupaciones que me hacian dilatar de un día para otro mi carta y además decía a U. que me desagradaban tanto estas cuestiones que tan pronto me impulsaban a coger la pluma para responder aunque fuera para salirme de ellas.

Después de hacer memoria de fecha de cartas

1° - No, D. Antonio, no puede ningún sacerdote ser Apoderado ni desempeñar otros cargos políticos algunos dentro del Partido Nacionalista Vasco, porque no puede desempeñar ningún cargo en el Partido quien no se afilia a él. Esto es de sentido común, y se deduce esta consecuencia negativa de la afirmativa: Serán elegibles para cargos de Autoridad del Partido los afiliados que reúnan las condiciones exigidas por la presente Organización (18 Octubre 1908, Manifiesto y Organización del P.N.V., Asamblea general Elgoibar) Título I, Capítulo I, Art. 5°).

2° - No puede ser afiliado al Partido Nacionalista Vasco ningún sacerdote. Esto que estaba en el espíritu sinceramente cristiano del Nacionalismo Vasco que antes miró al Cielo que a la tierra, desde su cuna, pero que para entenderlo hay que estar muy empapado de él, no se creía siempre que fuera preciso esperarlos así en la letra de la Organización del Partido hasta que llegada esta ocasión de ahora tuvo el Consejo Supremo que proponerlos y fué acordado en la Asamblea general de Elgoibar del 3 de los corrientes en esta forma: Por altas razones de conveniencia que reconocen la especial y superior misión del sacerdote, y penetrados de que ni este la ejerce con verdaderos celo apostólico y sano criterio en el País Vasco, también redundará en beneficio de esta su patria natural, no podrán ser afiliados al Partido los señores sacerdotes; pero sí tendrán libre y solicitada acceso en todos los Centros Nacionalistas de instrucción y recreo (Reglamento de la Organización en su Título I, Capítulo I.)

Sin embargo y como única razón aparente podría él decir a esto que esta resolución del 3 de Diciembre es posterior a su elección de Apoderado del 27 de Noviembre nada nuevo que con diez días de diferencia. Pero debo advertirle que con arreglo a la anterior Organización del 18 Octubre de 1908 vigente hasta el 31 del corriente que no expresaba aquella excepción de la nueva que arriba copia, tenía y tiene este Consejo Supremo varias facultades



[illegible]

Ademas debo hacerle notar a V. otra circunstancia que concurriera en la ^{inspeccion} eleccion de V. como Exordado. Estandose celebrando la Asamblea municipal por los afiliados de Los Hornos que es zona municipal en que existe afiliacion al Partido, y estando V. alli presente hizo uso de la palabra ^{el Sr. Regana} y propuso a la Asamblea el nombramiento de V. como Exordado. El ~~deliberante~~ Es un caso un poco fuerte. El Sr. Regana me tenia

el Partido, pero yo jamás presenté a M. en ese tiempo el ya M. había de acor-
pararnos. Sucedió luego que en motivo de una elección nos pusieron en un bote
y tuvimos que cogei de tu a la de- para que resolviera aquella cuestión electo-
ral. Desgraciadamente aquella ocasión para exponer a Roma la idea del Partido
perdió, una victoria.

No veo ni oírme ni que, como M. lo ve, en es-
cucha a La Arcana y a Roma. Si hubiera sido así la hubiera confiado que
mi carácter no es otro.

~~Discurso en el Parlamento de Roma de 1848~~

En las el último catón de su carta prefiero no
contar más que con lo que sería muy largo y me llevó tiempo para exponer.
Después de haberme ocupado de el tiempo
me he referido a la historia. Destaco en medio. Sin duda la Iglesia desde la época
algunos representantes muy benéficos en la historia
modernos que también debían de los antiguos, que desde el año han pasado
a la religión como la historia la diplomacia también en un la historia.

